

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

| | |
|------------|--|
| ACCION | VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATOS |
| RADICADO | 130013103002-2021-00337-00¹ |
| Demandante | SOCIEDAD PROMOTORA VIVE CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| Demandado | JOSE LUÍS PEREZ MARRUGO |

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el presente Proceso tiene pendiente fijar fecha de audiencia de que trata el 372 y 373 del CGP. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 2 de diciembre de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se ocupa el despacho abrir a pruebas el presente proceso y llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., por ende, se señala el día **8 de febrero de 2023 a las 9 am** para llevar a cabo la mencionada audiencia, y se decretan las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se practicaran las siguientes:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda.

TESTIMONIOS: Cítese a SINDY MACEA, para que rindan su testimonio dentro de la audiencia que viene señalada. Se le previene al interesado, aportar las direcciones de correo electrónico de los mismos a fin de ser remitido las citaciones respectivas.

II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No contesto la demanda, y por lo tanto no solicitó prueba alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

Firmado Por:

¹ [13001310300220210033700](#)

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63c637ce6b5b8786946958d34ee78a855202b277a0868d3400cd1d48d9c1a35**

Documento generado en 02/12/2022 11:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>